

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 706 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 04 OCT. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 1820-2024/GRJ/GRI/SGE del 12 de setiembre del 2024; el Informe Técnico N° 1523-2024-GRJ/GRI/SGSLO, 12 de julio del 2024; la Carta N° 074-2024-CONSORCIO IDEAL-ERQS/SO, del 10 de julio del 2024; la Carta N° 033-2024/CONSORCIO ESCUELAS PERUANAS/GRJ del 03 de julio del 2024; la Carta N° 073-2024-CONSORCIO IDEAL-ERQS/SO, del 18 de junio del 2024; la Carta N° 032-2024/CONSORCIO ESCUELAS PERUANAS/GRJ del 18 de junio del 2024; la Carta N° 1971-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 18 de junio del 2024; el Informe Técnico N° 734-2024-GRJ/GRI/SGE, del 17 de junio del 2024; la Carta N° 2059-2024-GRJ/GRI/SGE, del 13 de junio del 2024; el Memorando N° 3431-2024GRJ/GRI/SGSLO, del 10 de junio del 2024; la Carta N° 061-2024-CONSORCIO IDEAL-ERQS/SQ, del 06 de junio del 2024; el Informe N° 029-2024-ERQG-SUPERVISOR DE OBRA, del 06 de junio del 2024; el Asiento de cuaderno de obra N° 513, del 06 de junio del 2024; el Asiento de cuaderno de obra N° 505, del 03 de junio del 2024 y , demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 505, del 03 de junio del 2024, el Ing. Colonio Cerrón Carlo Christian, en su condición de Residente de obra señala: *“Mediante el presente se reitera la necesidad de contar con el adicional de obra para la cobertura de la losa multiuso, de acuerdo a lo indicado en los informes de consultas remitidos a la Entidad de esto se detalla: tipo de asiento: adicionales de obra. el expediente técnico ha planteado como solución a la cobertura de la losa multiuso colocar una estructura metálica con malla raschell, la cual además de no contar con los cálculos estructurales ni detalles constructivos, no satisface la necesidad de protección a los niños frente a los rayos ultravioletas, por otro lado ya la I.E. contaba con este tipo de cobertura en la edificación antigua (demolida por su estado), el proyecto es una*





infraestructura que ha sido planteado como solución a la deficiente atención educativa de los alumnos de la I.E. Virgen de Fátima. las autoridades de la I.E. han solicitado que se cambie tal cobertura por necesidad de salud y protección a sus hijos, por lo que se necesita ejecutar un adicional deductivo de obra vinculante para dar solución a la cobertura de la losa multiuso. Se adjunta al presente el informe de la prestación adicional para la cobertura multiuso”;

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 513, del 06 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Quintanilla Gutarra Edwin Ramiro, en su condición de Supervisor de obra, señala: “Analizando la necesidad que hace mención el residente de obra en el asiento 505 en referencia a la cobertura de losa multifuncional, la supervisión realiza la ratificación a la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de obra cobertura de losa multifuncional, ya que el tipo de maya expresada en el plano así como en el presupuesto no es el adecuado por motivos de salud ya que los rayos solares, velocidad de viento y la resistencia dejan sin efecto la maya expresada, por lo cual es necesario una nueva cobertura que salvaguarde la integridad de la población estudiantil por lo cual en base al artículo 205 del RLCE se solicita al Consorcio Escuelas Peruanas presentar un expediente técnico del adicional de obra”;

Que, mediante el Informe N° 021-2024-C.E./RO.ARQ.CCCC/GRJ, del 27 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Carlos Colonio Cerrón, en su condición de Residente de obra, concluye: “Se presenta el informe técnico de la NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACION DE ADICIONAL DE OBRA PARA LA CONSULTA N° 42. con fines de su revisión y confirmación para así continuar con los trabajos programados en este frente como parte de la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 30068 Virgen de Fátima-Nivel Inicial y Primario del Barrio Carmen Alto del Distrito de Chupaca-Provincia de Chupaca-Departamento de Junín”;

Que, mediante el Informe N° 029-2024-ERQG-SUPERVISOR DE OBRA, del 06 de junio del 2024, suscrito por el Sr. Edwin Ramiro Quintanilla Gutarra, en su condición de Supervisor de obra del Consorcio Ideal, concluye: “El informe técnico presentado por el contratista se puede observar la necesidad de esta partida para proteger la salud, confort e integridad de los estudiantes, docentes y padres de familia de la I.E. N° .30068 Virgen Fátima - Nivel Inicial y Primaria del Barrio Carmen Alto del Distrito de Chupaca - Provincia De Chupaca-Departamento de Junín”. 2. La supervisión da a conocer a la entidad la necesidad de esta partida para ejecutar el ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA VINCULANTE”;

Que, mediante la Carta N° 061-2024-CONSORCIO IDEAL-ERQS/SQ, del 06 de junio del 2024, el Sr. Edwin Ramiro Quintanilla Gutarra, en su condición de representante común del Consorcio Ideal, señala: “Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarle cordialmente; como Representante Común del CONSORCIO IDEAL, con RUC N° 20611742267 y a la vez como Supervisor de Obra; Arq. Edwin Ramiro Quintanilla Gutarra, con CAP. N° 8707, Identificado con DNI N 20001572 con domicilio legal en Prolongación Huánuco N° 619 Huancayo, con domicilio electrónico E ramiroquintanilla041973@gmail.com, con siguientes Teléfonos: Teléfono Oficina: 064-229284, Teléfono mail: Móvil: 949-698119-900-613143, Supervisor de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 30068 Virgen Fátima - Nivel Inicial y Primaria del Barrio Carmen Alto del Distrito de Chupaca Provincia De Chupaca - Departamento de Junín”, CON CUI 2458276. CONSORCIO ESCUELAS PERUANAS, Domicilio Legal: Pasaje Tarapacá N° 221- Huancayo, Teléfono: 988-303088 como Representante Común MARCO ANTONIO ROBLES ZAMUDIO, Residente de Obra Arq. CARLO CRISTIAN COLONIO CERRON. Por tal motivo, se remite la documentación para su EVALUACION Y TRAMITE CORRESPONDIENTE, en cumplimiento de sus funciones a la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra del Gobierno Regional de Junín. Dar su absolución de dicha NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA”;

Que, mediante el Memorando N° 3431-2024GRJ/GRI/SGSLO, del 10 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, señalando: “En mi calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al documento a), se remite la NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA - COBERTURA DE LOSA





MULTIFUNCIONAL. con fines de su pronunciamiento por parte del proyectista y/o entidad, necesidad realizada al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA-NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA-PROVINCIA DE CHUPACA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2458276, así mismo se debe tener en cuenta lo siguiente, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado";

Que, mediante la Carta N° 2059-2024-GRJ/GRI/SGE, del 13 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, señalando: "Y por intermedio del presente, le remito la Solicitud de Pronunciamiento Sobre NESECIDAD DE EJECUTAR PRESTACION DE ADICIONAL- De la Cobertura de losa multifuncional del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI: 2458276, para ser respondido en un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente documento.";

Que, mediante el Informe Técnico N° 734-2024-GRJ/GRI/SGE, del 17 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, concluyendo: " El supervisor de obra deberá volver a presentar a la entidad el Informe manifestando claramente la posición sobre a la necesidad de ejecutar la prestación adicional, además se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional";

Que, mediante la Carta N° 1971-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 18 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señalando: "Mediante el presente me dirijo a Ud., para hacerle extensivo los cordiales saludos a nombre de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y el mío propio, asimismo en atención al documento de la referencia a). REMITO RESPUESTA SOBRE LA NECESIDA DE EJECUTAR PRESTACION ADICIONAL DE OBRA SOBRE LA COBERTURA DE LOSA MULTIUSO.: para su conocimiento y acciones correspondientes, toda vez que la obra a la fecha se encuentra en ejecución. Por lo que a fin de no interrumpir el correcto desarrollo de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA-NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA-PROVINCIA DE CHUPACA- DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2458276, se remite la presente a su representada";

Que, mediante la Carta N° 032-2024/CONSORCIO ESCUELAS PERUANAS/GRJ, del 18 de junio del 2024, suscrito por el Sr. Marco Antonio Robles Zamudio, en su condición de representante común del Consorcio Escuela Peruanas, señala: "La presentación del expediente técnico del Adicional Deductivo de Obra N° 02 - COBERTURA LOSA MULTIFUNCIONAL, como parte de los procedimientos del Art. 205 del RLCE en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA-NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA-PROVINCIA DE CHUPACA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, mediante la Carta N° 073-2024-CONSORCIO IDEAL-ERQS/SQ, del 18 de junio del 2024, se remite el Informe N° 037-2024-ERQG-SUPERVISOR DE OBRA, del 28 de junio del 2024, suscrito por el Sr. Edwin Ramiro Quintanilla Gutarra, en su condición de representante común del Consorcio Ideal, quien concluye: "El equipo de supervisión analiza y remite al contratista las observaciones sobre el expediente técnico de obra del Adicional Deductivo de Obra N° 02-Cobertura Losa Multifuncional formulado por el contratista, CONSORCIO ESCUELAS PERUANAS. Se solicita al contratista levantar las observaciones del presente informe a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes dentro de los plazos establecidos en la normativa La Supervisión ratifica la necesidad del realizar el adicional y lo expresa en el asiento 513 del cuaderno de obra digital respecto al acceso a primaria";





Que, mediante la Carta N° 033-2024/CONSORCIO ESCUELAS PERUANAS/GRJ, del 03 de julio del 2024, suscrito por el Sr. Marco Antonio Robles Zamudio en su condición de representante común del Consorcio Escuela Peruanas, señala: *"La presentación del expediente técnico del Adicional Deductivo de Obra N° 02-COBERTURA LOSA MULTIFUNCIONAL, el cual esta levantado según las observaciones indicadas en el INFORME N° 037-2024-ERQG-SUPERVISOR DE OBRA, además de las normativas vigentes y contractuales, y desarrollado según el Art. 205 del RLCE, documento que se presenta como parte del desarrollo de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA-NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA- PROVINCIA DE CHUPACA- DEPARTAMENTO DE JUNÍN";*

Que, mediante Carta N° 074-2024-CONSORCIO IDEAL-ERQS/S0, del 10 de julio del 2024, se remite el Informe N° 038-2024-ERQG-2024-SUPERVISOR DE OBRA, del 10 de julio del 2024, suscrito por el Sr. Edwin Ramiro Quintanilla Gutarra en su condición de representante común del Consorcio Ideal, concluyendo: *"El equipo de supervisión analiza y remite a la entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista, que fue presentado por el contratista en la CARTA N°033-2024/CONSORCIO ESCUELAS PERUANAS/GRJ. La Supervisión ratifica la necesidad del realizar el adicional de obra N° 02 Cobertura Losa Multifuncional y lo expresa en el asiento 513 del cuaderno de obra digital respecto a la necesidad de tal prestación de adicional..."205 1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original ..". El expediente técnico del Adicional Deductivo de Obra N° 02, ha sido elaborado de acuerdo a los parámetros de la normativa vigente y contractual Por lo cual la supervisión otorga la conformidad correspondiente y la traslada a la Entidad dicho documento, para su trámite y resolución correspondiente. El monto al que asciende el Adicional Deductivo de obra N° 02 COBERTURA LOSA MULTIFUNCIONAL, es de S/ 247,382.70 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 70/100 SOLES). El mismo que incluyen los tributos e impuestos según ley El porcentaje de incidencia al que corresponde el Adicional Deductivo de obra N° 02-COBERTURA LOSA MULTIFUNCIONAL, respecto al monto contractual es del: 2.52513%";*

Que, mediante el Informe Técnico N° 1523-2024-GRJ/GRI/SGSLO, 12 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de la Supervisión y Liquidación de obras, concluye: *" En ese sentido dada la aprobación al Expediente Técnico de Adicional deductivo de Obra N° 02 otorgado por el supervisor del proyecto, entendiéndose de las responsabilidades funcionales que se estipulan en su contrato en donde la presente aprobación infiere que la información que contenga se encuentre bien definida siendo este suficiente, coherente y técnicamente correcta. El presupuesto del Adicional Deductivo de Obra N° 02 aprobado por el supervisor del proyecto es de S/. 247,382.70 incluido IGV, con una incidencia específica de 2.525% del monto contractual visto la necesidad de la ejecución del Expediente Técnico Adicional Deductivo de Obra N° 02 para alcanzar la finalidad pública, a partir del análisis realizado y de la aprobación del mismo otorgado por el CONSORCIO IDEAL a través del Jefe de Supervisión, esta Sub Gerencia emite opinión procedente al contenido mínimo; del Expediente Técnico de Adicional Deductivo de Obra N° 02 estipulado en la DIRECTIVA GENERAL N 004-2018-GR.JUNIN-GRI 'Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) en el Gobierno Regional de Junín";*

Que, mediante el Informe Técnico N° 1820-2024/GRJ/GRI/SGE del 12 de setiembre del 2024, el ING. GONZALES QUISPE FRANK Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINION TECNICA FAVORABLE A LA SOLUCION TECNICA PROPUESTA, en el Adicional Deductivo de obra N° 02, del Expediente Técnico: *"MEJORAMIENTO*



Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI: 2458276 señalando lo siguiente:

"(...)

4. ANÁLISIS

4.1. DE LA NECESIDAD DE ADICIONAL

- ✓ Se ha verificado, al respecto de LA NECESIDAD de ejecutar la prestación adicional se dio mediante el ASIENTO N° 475 – del residente de obra, de fecha 22/05/2024, tipo: ADICIONAL DE OBRA; NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA –, donde dice:

PARTE 01 DE 02

- ✓ EL EXPEDIENTE TECNICO HA PLANTEADO COMO SOLUCION A LA COBERTURA DE LA LOSA MULTIUSO COLOCAR UNA ESTRUCTURA METALICA CON MALLA RASCHELL, LA CUAL ADEMAS DE NO CONTAR CON LOS CALCULOS ESTRUCTURALES NI DETALLES CONSTRUCTIVOS, NO SATISFACE LA NECESIDAD DE PROTECCION A LOS NIÑOS FRENTE A LOS RAYOS ULTRAVIOLETAS, POR OTRO LADO YA LA I.E. CONTABA CON ESTE TIPO DE COBERTURA EN LA EDIFICACION ANTIGUA (DEMOLICION POR SU ESTADO), EL PROYECTO ES UNA INFRAESTRUCTURA QUE HA SIDO PLANTEADO COMO SOLUCION A LA DEFICIENTE ATENCION ADUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA I.E. VIRGEN DE FATIMA. LAS AUTORIDADES DE LA I.E. HAN SOLICITADO QUE SE NECESITA EJECUTAR UNA DICIAL DEDUCTIVO DE OBRA VINCULANTE PARA DAR SOLUCION A LA COBERTURA DE LA LOSA MULTIUSO.



- ✓ ASIENTO N° 505 – del residente de obra, de fecha 03/06/2024, tipo: ADICIONALES DE OBRA; NECESIDAD DE PRESTACION ADICIONAL – COBERTURA LOSA MULTIUSO;

PARTE 02 DE 02

MEDIANTE EL PRESENTE SE REITERA LAS NECESIDAD DE CONTAR CON EL ADICIONAL DE OBRA PARA LA COBERTURA DE LA LOSA MULTIUSO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS INFORMES DE CONSULTAS REMITIDOS A LA ENTIDAD DE ESTO SE DETALLA:

EL EXPEDIENTE TECNICO HA PLANTEADO COMO SOLUCION A LA COBERTURA DE LA LOSA MULTIUSO COLOCAR UNA ESTRUCTURA METALICA CON MALLA RASCHELL, LA CUAL ADEMAS DE NO CONTAR CON LOS CALCULOS ESTRUCTURALES NI DETALLES CONSTRUCTIVOS, NO SATISFACE LA NECESIDAD DE PROTECCION A LOS NIÑOS FRENTE A LOS RAYOS ULTRAVIOLETAS, POR OTRO LADO YA LA I.E. CONTABA CON ESTE TIPO DE COBERTURA EN LA EDIFICACION ANTIGUA (DEMOLIDA POR SU ESTADO), EL PROYECTO ES UNA INFRAESTRUCTURA QUE HA SIDO PLANTEADO COMO SOLUCION A LA DEFICIENTE ATENCION ADUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA I.E. VIRGEN DE FATIMA. LAS AUTORIDADES DE LA I.E. HAN SOLICITADO QUE SE CAMBIE TAL COBERTURA POR NECESIDAD DE SALUD Y PROTECCION A SUS HIJOS. POR LO QUE SE NECESITA EJECUTAR UNA DICIAL DEDUCTIVO DE OBRA VINCULANTE PARA DAR SOLUCION A LA COBERTURA DE LA LOSA MULTIUSO.



- ✓ De LA RATIFICACIÓN por parte del supervisor del proyecto frente a la necesidad de ejecutar el adicional deductivo de obra N° 02 se dio mediante el ASIENTO N° 513– del supervisor de obra, de fecha 06/06/2024, tipo: ADICIONALES DE OBRA; RATIFICACIÓN A LA NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA – COBERTURA DE LOSA MULTIFUNCIONAL, donde dice:

PARTE 01

ANALIZANDO LA NECESIDAD QUE HACE MENCIÓN EL RESIDENTE DE OBRA EN EL ASIENTO 505 EN REFERENCIA A LA COBERTURA DE LOSA MULTIFUNCIONAL, LA SUPERVISION REALIZA LA RATIFICACION A LA NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA – COBERTURA DE LOSA MULTIFUNCIONAL, YA QUE EL TIPO DE MAYA EXPRESADA EN EL PLANO ASI COMO EN EL PRESUPUESTO





NO ES EL ADECUADO POR MOTIVOS DE SALUD YA QUE LOS RAYOS SOLARES, VELOCIDAD DE VIENTO Y LA RESISTENCIA DEJAN SIN EFECTO LA MALLA EXPRESADA, POR LO CUAL ES NECESARIO UNA NUEVA COBERTURA QUE SALVAGUARDE LA INTEGRIDAD DE LA POBLACION ESTUDIANTIL POR LO CUAL EN BASE AL ARTICULO 205 DEL RLCE SE SOLICITA AL CONSORCIO ESCUELAS PERUANAS PRESENTAR UN EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA.

- ✓ El presente adicional deductivo de obra N°02 – Cobertura Losa Multifuncional ha sido generado con el objetivo de salvaguardar la salud de los usuarios que son los niños, niñas y docentes de la I.E. N° 30068 “Virgen de Fátima” del barrio de Carmen Alto del distrito de Chupaca, ya que este componente es de multifuncional, donde se practicara deportes, danzas, etc en buen uso de institución.

Se plantea la construcción de la cobertura metálica el cual será de material lamina de acero Aluzinc TR4, con tijerales y reticulados metálicos, columnas y vigas de concreto armado, el cual remplazará a la malla raschel propuesta en el expediente técnico primigenio.

- ✓ Se ha verificado que el Expediente Técnico del Adicional Deductivo de Obra N° 02 – Cobertura Losa Multifuncional tiene el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL

Table with 6 columns: Item, Descripción, Und., Metrado, Precio S/., Parcial S/.





01.03.03	VIGAS				14,216.16
01.03.03.01	CONCRETO EN VIGAS $F_c= 210 \text{ kg/cm}^2$	m3	8.22	396.54	3,259.56
01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	71.21	86.20	6,138.30
01.03.03.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	762.39	6.32	4,818.30
01.03.04	COLUMNETAS DE PROTECCION				689.59
01.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	6.48	54.49	353.10
01.03.04.02	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	28.99	6.32	183.22
01.03.04.03	CONCRETO PARA COLUMNETAS $F_c= 175 \text{ kg/cm}^2$	m3	0.43	379.69	163.27
01.04	ESTRUCTURAS METALICAS				143,673.34
01.04.01	TJERALES Y RETICULADOS METÁLICOS				36,996.79
01.04.01.01	FABRICACION DE TJERAL METALICO TIPO 1 Mod. LOSA DEP.	und	7.00	2,909.14	20,363.98
01.04.01.02	MONTAJE DE TJERAL METÁLICO TIPO 1 Mod. LOSA DEP.	und	7.00	870.32	6,092.24
01.04.01.03	PINTURA PARA TJERALES Y RETICULADOS METÁLICOS	m	719.32	5.84	4,200.83
01.04.01.04	FABRICACION DE TJERAL METALICO TIPO 2 Mod. LOSA DEP.	und	4.00	1,044.44	4,177.76
01.04.01.05	MONTAJE DE TJERAL METÁLICO TIPO 2 Mod. LOSA DEP.	und	4.00	366.61	1,546.44
01.04.01.06	PINTURA PARA TJERALES Y RETICULADOS METÁLICOS	m	105.40	5.84	615.54
01.04.02	CORREAS METALICAS				29,290.68
01.04.02.01	FABRICACIÓN DE CORREAS METALICAS 40x80x3mm	m	999.00	21.23	21,208.77
01.04.02.02	COLOCACION DE CORREAS METALICAS 40x80x3mm	m	999.00	5.28	5,274.72
01.04.02.03	PINTURA PARA CORREAS METÁLICOS 40x80x3mm	m	999.00	2.81	2,807.19
01.04.03	ARRIOSTRES				19,707.31
01.04.03.01	FABRICACIÓN Y PINTURA DE CONECTORES Y ARRIOSTRE F*L° @5/8	m	405.50	42.27	17,140.49
01.04.03.02	COLOCACION/ENSAMBLAJE DE ARRIOSTRE F*L° @5/8	m	405.50	6.33	2,566.82
01.04.04	TENSORES				1,964.36
01.04.04.01	FABRICACIÓN Y PINTURA DE ARRIOSTRES TENSORES CABLE TIPO BOA 1/2"	und	7.00	102.25	715.75
01.04.04.02	FABRICACIÓN Y PINTURA DE ARRIOSTRES TENSORES CABLE TIPO BOA 1/2"	und	14.00	63.14	883.96
01.04.04.03	TEMPLADOR METALICO @5/8"	und	7.00	54.95	384.65
01.04.05	APOYOS METÁLICOS				8,604.40
01.04.05.01	FABRICACIÓN Y PINTURA DE APOYO METÁLICO FIJO 01	und	14.00	389.10	5,447.40
01.04.05.02	COLOCACION DE APOYO METÁLICO FIJO 01	und	14.00	111.50	1,561.00
01.04.05.03	FABRICACIÓN Y PINTURA DE APOYO METÁLICO FIJO DETENSORES	und	14.00	56.07	784.98
01.04.05.04	FABRICACIÓN Y PINTURA DE APOYO UNIONES DE TENSORES	und	14.00	57.93	811.02
01.04.06	COBERTURA				47,069.60
01.04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE ALUZINC TR4 E=0.35MM	m2	480.00	44.72	21,465.60
01.04.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COBERTURA POLICARBONATO TRAPEZOIDAL TRANSLUCIDO E=100 MM-TR4	m2	305.45	83.89	25,624.20
01.05	ARQUITECTURA				18,000.84
01.05.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				10,653.43
01.05.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C:A - 1:5 E=1.5 CM INCL VESTIDURAS DE ARISTAS	m2	166.60	42.13	7,018.86
01.05.01.02	TARRAJEO EN VIGAS CON C:A - 1:5 E=1.5 CM INCL VESTIDURAS DE ARISTAS	m2	83.40	43.58	3,634.57
01.05.02	PINTURA				7,347.41
01.05.02.01	PINTURA LATEX DOS MANOS EN COLUMNAS	m2	166.60	30.55	5,089.63
01.05.02.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN VIGA	m2	73.40	30.76	2,257.78
01.06	INSTALACIÓN SANITARIA				8,692.72
01.06.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				8,692.72
01.06.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETAS	m	63.68	75.44	4,804.02
01.06.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CP DE 4"	m	72.72	39.14	2,846.26
01.06.01.03	ABRAZADERA GALVANIZADA DE 4" 2 OREJAS	und	84.00	9.41	790.44
01.06.01.04	CODO PVC CP DE 4"x90°	und	20.00	11.30	226.00
01.06.01.05	CODO PVC CP DE 4"x45°	und	20.00	11.30	226.00
Costo Directo					262,156.88





PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO

2.00	DEDUCTIVO ACCESO AL NIVEL PRIMARIA	73,266.05
1.01	ESTRUCTURAS	31,055.88
1.02	ARQUITECTURA	42,210.39
1.00	COSTO DIRECTO	73,266.05

1.1. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02.

El contenido del expediente técnico de Adicional Deducativo de Obra N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA-NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA-PROVINCIA DE CHUPACA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2458276, cuenta con los siguientes componentes.

Contenido del Expediente Técnico de la Prestación Adicional Deducativo de Obra N° 02	CUMPLE		ESTADO
	SI	NO	
1. MEMORIA DESCRIPTIVA	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> ✓ PRESENTA ✓ Contiene la firma y sello del Supervisor de Obra, responsable del contenido de estas. 			
2. INFORME DE SUSTENTO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS O ITEMS QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA.	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> ✓ PRESENTA. ✓ Contiene la firma y el sello del Supervisor de Obra, responsable de presente de presente sustento. 			
3. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> ✓ PRESENTA. ✓ Presenta la firma de aprobación por parte del jefe de Supervisión del Arq. Edwin Ramiro Quintanilla Gutarra, quien es responsable del contenido de las mismas. 			
4. ANALISIS DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DEL	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> ✓ PRESENTA. ✓ Contiene la firma del Supervisor del Arq. Edwin Ramiro Quintanilla Gutarra, quien es responsable del contenido de las mismas. ✓ Los precios de los insumos son de acuerdo al presupuesto base del expediente técnico. 			
5. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL ADICIONAL	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> ✓ PRESENTA. ✓ Se puede observar que los rendimientos, los costos de mano de obra. Costos de hora máquina, costos de los materiales e insumos son de acuerdo al presupuesto base del expediente técnico. ✓ Se puede observar que los rendimientos, los costos de mano de obra. Costos de hora máquina, costos de los materiales e insumos son de acuerdo al presupuesto base del expediente técnico. ✓ Contiene la firma y el visto bueno del Supervisor del Arq. Edwin Ramiro Quintanilla Gutarra, quien es responsable del contenido de las mismas. 			
6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ADICIONAL	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> ✓ PRESENTA. ✓ Se realizo de acuerdo al contenido del expediente técnico primigenio. 			
7. PLANILLA DE METRADOS DEL ADICIONAL	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> ✓ PRESENTA. 			
8. CRONOGRAMA DE OBRA DEL ADICIONAL	✓		CONFORME
<ul style="list-style-type: none"> ✓ PRESENTA. 			





9. PLANOS DE EJECUCION DE OBRA DEL ADICIONAL	✓	CONFORME
✓ PRESENTA.		
10. COPIAS DE LAS ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA	✓	CONFORME
✓ PRESENTA.		
11. OPINION DEL CONSULTOR DE OBRA	✓	CONFORME
✓ PRESENTA. ✓ Cabe mencionar que se presentó mediante CARTA N° 2059-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 13 de junio del 2024, con la finalidad de tener una opinión técnica por parte del proyectista a la solución técnica propuesta por el contratista para la cobertura metálica de la losa deportiva multifuncional, y hasta la fecha no se tiene ninguna respuesta por el consultor. Es por ello que en cumplimiento a LDCE en su artículo		
12. PANEL FOTOGRAFICO	✓	CONFORME
✓ PRESENTA.		
13. OTROS	✓	CONFORME
✓ PRESENTA. ✓ Contiene el presupuesto del deductivo detallado, planilla de metrados deductivo detallado, el cual contiene el visto bueno y la firma del supervisor de obra Supervisor del Arq. Edwin Ramiro Quintanilla Gutarra, quien es responsable del contenido de las mismas.		

Este Informe Técnico Adicional Deductivo de obra N°02 está compuesto por una gama de documentos técnicos que se interrelacionan para proporcionar una visión completa. Los planos, que son fundamentales para la ejecución de la construcción, se ven reforzados y detallados por la información que se presenta en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas. Cualquier detalle que no se haya incluido en los planos será debidamente abordado y profundizado en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas.

El presente adicional de Obra N° 02, asciende a un monto total de S/ 343,336,29 (treientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y seis con 29/100 nuevos soles incluido IGV) con una incidencia de 3.5045%. En el presente Expediente Técnico Adicional Deductivo de obra N°02.

El deductivo N° 02 es por el monto de s/. 95,953.59 INC. IGV (noventa y cinco mil novecientos cincuenta y tres con 59/100 soles) con una incidencia de -0.9794%.

Del análisis del porcentaje de la incidencia del adicional deductivo de obra N°02 se tiene el siguiente detalle:

CALCULO DE LA INCIDENCIA		
a) Presupuesto Adicional N°02	S/ 343,336,29	3.5045%
b) Presupuesto Deductivo N° 02	S/. 95,953.59	-0.9794%
c) Presupuesto del Contrato	S/.9,796,818.06	
d) Incidencia % (a-b)/c	S/.247,382.70	2.525%

Con la aprobación del presente adicional deductivo de obra N°02, se tiene una incidencia acumulada del 2.6937% por modificaciones al proyecto, lo cual no supera el 15% del monto de acuerdo a la Ley de Contrataciones.





DESCRIPCION	ADICIONAL N° 02 - COBERTURA MULTIUSO	DEDUCTIVO N° 02 - COBERTURA MULTIUSO	MONTO DEL CONTRATO	VARIACION ECONOMICA	SOLICITADO A ENTIDAD %	ADICIONAL N° 02 %
COSTO DIRECTO	262,156.88	73,266.05	9,796,818.06	188,890.83	2.525%	2.525%
GASTOS GENERALES 8.25317%	21,636.25	6,046.77		15,589.48		
UTILIDAD 2.7349%	7,169.83	2,003.78		5,166.05		
SUB TOTALES	290,962.96	81,316.60		209,646.36		
IGV 18%	52,373.33	14,636.99		37,736.34		
TOTALES	343,336.29	95,953.59		247,382.70		

5. CONCLUSIONES:

- De acuerdo al INFORME N° 038-2024-ERQG-SUPERVISOR DE OBRA, con fecha 10 de julio del 2024 presentado por el Supervisor de Obra el Arquitecto Edwin Ramiro Quintanilla Gutarra, mediante el documento en mención REMITE A LA ENTIDAD LA CONFORMIDAD SOBRE EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA FORMULADO POR EL CONTRATISTA – COBERTURA DE LOSA MULTIUSO.
- De acuerdo al INFORME TECNICO N° 1523-2024-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha 12 de julio del 2024 presentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye lo siguiente: "Visto la necesidad de la ejecución del Expediente Técnico Adicional Deducativo de Obra N° 02 para alcanzar la finalidad pública, a partir del análisis realizado y de la aprobación del mismo otorgado por el CONSORCIO IDEAL a través del Jefe de Supervisión, esta Sub Gerencia emite opinión procedente al contenido mínimo del Expediente Técnico de Adicional Deducativo de Obra N° 02, estipulado en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018-GRJUNIN-GRI "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) en el Gobierno Regional de Junín."
- El presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N° 02 restándolo el presupuesto Deducativo N° 02, resulta el monto de S/. 247,382.70 INCLUIDO IGV (doscientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y dos con 70/100 soles), que representa una incidencia de 2.525% y con un plazo de ejecución de 49 días calendarios.
- Con la aprobación del presente adicional deductivo de obra N°02, se tiene una incidencia acumulada del 2.6937% por modificaciones al proyecto, lo cual no supera el 15% del monto de acuerdo a la Ley de Contrataciones con e Estado.
- Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINION TECNICA FAVORABLE A LA SOLUCION TECNICA PROPUESTA, en el Adicional Deducativo de obra N° 02, de conformidad con las funciones y competencias de esta Sub Gerencia.
- De acuerdo a la programación de las partidas nuevas del cronograma de ejecución de obra y un presupuesto general vigente al mes de Junio del 2024.
- El presupuesto de la prestación adicional deductivo de obra N° 02 se encuentra deflactado al mes de mayo del 2023.

(...);

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA-NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA-PROVINCIA DE CHUPACA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2458276;





Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la opinión correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico de la prestación adicional N°02 y Deductivo Vinculante N° 02 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA-NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA-PROVINCIA DE CHUPACA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2458276, adjuntando el expediente técnico remitido por residente de obra; asimismo, se cuenta con la CONFORMIDAD y APROBACIÓN según la Carta N° 074-2024-CONSORCIO IDEAL – ERQG/SO, emitido por el supervisor de obra;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con su visación y de la Sub Gerencia de Estudios;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el expediente técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02 del proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA-NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA-PROVINCIA DE CHUPACA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN**”, con CUI N° 2458276, ejecutado por la modalidad por contrata, con un plazo de ejecución de cuarenta y nueve (49) días calendario, considerando que este es atribuible sólo al planteamiento de la prestación adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02, el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas del cronograma de ejecución de obra presentado para la suscripción del contrato y un presupuesto general vigente al mes de junio de 2024, conforme al siguiente detalle:



DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL N° 02	S/ 343,336.29	3.5045%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	S/ 95,953.59	-0.9794%
TOTAL	S/ 247,382.70	2.525%



Son: (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Dos con 70/100 Soles), incluido el IGV

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER**, que la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°02 y deductivo vinculante N°02 del Proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA-NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA-PROVINCIA DE CHUPACA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN**”, con CUI N° 2458276, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;



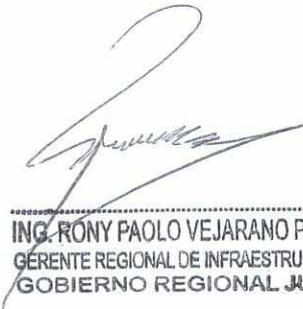
ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N°02 del Proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS**



EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FÁTIMA-NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA-PROVINCIA DE CHUPACA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2458276, la responsabilidad recae en el profesional que elaboró el expediente técnico siendo el residente de obra: Ing. Colonio Cerrón Carlo Christian con CIP N° 9463, el jefe de supervisión de obra: Arq. Quintanilla Gutarra Edwin Ramiro con CAP N° 8707, quien evaluó y aprobó el expediente técnico y la Sub Gerencia de Estudios; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

09 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

